

MARIO ZAMORA GASTÉLUM SENADOR DE LA REPÚBLICA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A PRESERVAR LA OPERACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PROCUDADURIA AGRARIA Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y NO VERSE AFECTADOS POR EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

El suscrito, Mario Zamora Gastelum, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A PRESERVAR LA OPERACIÓN DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PROCUDADURIA AGRARIA Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y NO VERSE AFECTADOS POR EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El 23 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el cual entre otras disposiciones contiene las siguientes:

"... II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.



MARIO ZAMORA GASTÉLUN SENADOR DE LA REPÚBLICA



- III. Se extenderá hasta el 10 de agosto la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación debido a la pandemia del coronavirus.
- IV. Deberán de permanecer cerradas la mitad de las oficinas, con excepción de las que atiendan de manera directa al público o aquéllas que son esenciales para el bienestar del pueblo. En este periodo, se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario, con el fin de dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros..."

SEGUNDA: Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal son parte de la APF la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, los Tribunales Agrarios, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, **los cuales realizan funciones esenciales para garantizar la atención del sector rural más pobre como lo es el campo en nuestro País.**

TERCERA: Vale la pena recordar que la La propiedad ejidal y comunal, comprende 32,121 núcleos agrarios, propietarios de 99.8 millones de hectáreas, que significan el 51% del territorio nacional.

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social₁.

El Registro Agrario Nacional postula como Misión: Brindar certeza jurídica a la propiedad social en México, a través del control de la tenencia de la tierra y de los derechos constituidos respecto de los ejidos y comunidades, mediante la función

¹ Procuraduría Agraria, Misión, Visión y Valores de la Procuraduría Agraria, Procuraduría Agraria http://www.pa.gob.mx/paweb/conoce_la_pa/mision_dec.html



MARIO ZAMORA GASTÉLUN SENADOR DE LA REPÚBLICA



registral, el resguardo documental, asistencia técnica y catastral, en beneficio de los sujetos de derecho agrario y demás solicitantes del servicio.2

En materia de procuración e impartición de justicia agraria, corresponde a los Tribunales Agrarios, los cuales se componen de un Tribunal Superior y 56 Tribunales Unitarios Agrarios.

CUARTA: En los foros realizados al interior del país por la Comisión de Reforma Agraria, una de las principales preocupaciones manifestadas por nuestra gente del campo, es la la falta de presupuesto que pone en riesgo ya la operación del sector agrario, que va desde el retraso en la emisión de sentencias por parte de los tribunales agrarios por falta de personal, así como la prácticamente nula atención del Registro Agrario Nacional, el cual desde diciembre de 2019 ya presentaba un año de atraso en la emisión de respuestas a los tramites que éste brinda al público.

QUINTA: La operación del sector agrario que atiende a campesinos, ejidatarios, comuneros y personas que dependen de su óptimo funcionamiento es amplio; por ejemplo: en 2019 el Registro Agrario Nacional (RAN) informó que hizo entrega de más de 167,802 documentos agrarios, 99 mil 250 Certificados Parcelarios, 29 mil 756 Certificados de Uso Común y 38 mil 796 Títulos de Propiedad, por lo que se pude decir que en 2019, esta institución del Estado mexicano entregó diariamente al menos 460 documentos agrarios; semanalmente 3,227 y mensualmente por lo menos 13,983 documentos, como parte del trabajo en defensa del territorio y la salvaguarda de la propiedad social, actividad que no se podría ejercer sin el capital humano y material3. Los Tribunales Agrarios, en conjunto, reciben anualmente —en promedio— 50 mil nuevos asuntos que, sumados a los 50 mil en trámite, representan en promedio un total de 100 mil asuntos en proceso cada año.

Por otra parte, la Procudaduría Agraria (PA), ha brindado asesoría jurídica y representación legal a los usuarios, en lo que respecta a 2019, la institución refiere que ha otorgado 25,321 representaciones en juicios agrarios, 30,577 asesorías jurídicas; ha apoyado en la elaboración de 64,030 Listas de Sucesión de ejidatarios y comuneros y llevó a cabo 6,906 actualizaciones de Padrones de núcleos agrarios, así como de Reglamentos Internos y Órganos de Representación4. La insitución

² Registro Agrario Nacional, MISIÓN Y VISIÓN. Registro Agrario Nacional http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/conoce-el-ran/mision-y-vision

³ https://www.gob.mx/ran/articulos/entrega-el-ran-mas-de-167-802-documentos-agrarios-en-2019?idiom=es

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554418/1er-IL PA 2018-2019.pdf.pdf



MARIO ZAMORA GASTÉLUM SENADOR DE LA REPÚBLICA



refiere en su informe 2018 - 2019 que se concluyeron 2,574 conciliaciones agrarias y 48 servicios periciales. Por este motivo, al igual que el RAN, este trabajo no sería posible sin el capital humano y material con el que cuenta y cabe señalar que su participación será de suma importancia para el desarrollo de los proyectos y porgramas prioritarios de esta administración como lo es la construcción del Tren Maya, el proyecto de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, el Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y su colaboración en asesoria de programas valuarte de esta administración como Sembrando Vida y Jovenes Construyendo el Futuro.

SEXTA: EL 26 de mayo del año en curso se recibió de forma electrónica en la Comisión de Reforma Agraria, oficio suscrito por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el que hace de conocimiento que ha sido solicitado por parte de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación de esa dependencia, el cierre de los inmuebles que ocupan las delegaciones del Registro Agrario Nacional y de la SEDATU; lo cual sin duda pone en riesgo la atención a los usuarios por las actividades descritas en párrafos anteriores.

El atraso en la atención de estas dependencias lastimará gravosamente al campo en México el cual ya ha sido afectado con nulo apoyo durante la pandemia y de ejecutarse dichas acciones generará un sin número de conflictos poniendo en riesgo la paz social en el sector agrario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo a preservar la operación de los Tribunales Agrarios, Procudaduria Agraria y del Registro Agrario Nacional, para no verse afectados por el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del año en curso, debido a la labor de justicia social que representan para los nucleos agrarios del país.



MARIO ZAMORA GASTÉLUM SENADOR DE LA REPÚBLICA



SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a garantizar la operación de las entidades que conforman el sector agrario las cuales brindan tramites esenciales al sector campesino.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 3 días del mes de junio de 2020

M. ZAMORA. G